ANEXO MODIFICATORIO No.004 AL CONTRATO DE INTERVENTORÁ No CO1.PCCNTR.5537544-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y CONSORCIO INTER-VIAS 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER-VIAS 2023
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901774174-2
OBJETO:	MODIFICAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.5537544-2023 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA"
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PRÓRROGA 1:	CUATRO (4) MESES
PRÓRROGA 2:	TRES (3) MESES
PRÓRROGA 3:	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($130.824.495) M/CTE**.**
VALOR ADICIÓN 1:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($261.648.990) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR:	N/A
PLAZO A PRORROGAR:	UN (1) MES

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023 de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 08 de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **CONSORCIO INTER-VIAS 2023** con NIT. 901774174-2, representado legalmente por **DAVID FELIPE CAYCEDO VILLARRAGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.676.687 de Zipaquirá., hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N°. 004 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.5537544-2023, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.5537544-2023 con el **CONSORCIO INTER-VIAS 2023**, por un plazo de ejecución de dos (02) meses y por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($130.824.495) M/CTE**. b)** Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023, se inició el contrato de interventoría, estableciéndose como fecha de terminación el veinticinco (25) de febrero de 2024. **c)** Que el día primero (01) de febrero de 2024 se suscribió la suspension numero 1 al contrato de interventoria por un plazo de un (01) mes. **d)** Que el dia

veintinueve (29) de febrero de 2024 se suscribió prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un término de un (01) mes adicional. **e)** Que el día veintinueve (29) de marzo de 2024 se suscribió la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoria por un plazo de dos (2) meses. **f)** Que el día veintinueve (29) de mayo de 2024 se suscribió el acta de Reinicio N° 1 al contrato de interventoría. **g)** Que el día veinte (20) de junio de 2024 se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 al contrato de interventoria por un término de un (01) mes. **h)** Que el día diecinueve (19) de julio de 2024 se suscribió la prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoria por un plazo de dieciséis (16) días calendario. **i)** Que el día cinco (05) de agosto de 2024, se suscribió el Acta de Reinicio del contrato de interventoria., estableciéndose como fecha de terminación el día ocho (08) de agosto de 2024. **j)** Que el día ocho (8) de agosto de 2024 se suscribió el modificatorio N° 1 al contrato de interventoría, adicionando la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($261.648.990) M/CTE., y prorrogándolo en cuatro (4) meses. **k)** Que el día catorce (14) de noviembre de 2024 se suscribió acta de suspensión N° 3 al contrato por un término de dieciocho (18) días calendario. **l)** Que el día dos (02) de diciembre de 2024 se suscribió el acta de reinicio N° 3 al contrato de interventoría, estableciéndose como fecha de terminación el día veintiséis (26) de diciembre de 2024. **m)** Que el día veinte (20) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión N° 4 por el término de un (1) mes. **n)** Que el día veinte (20) de enero de 2025 se suscribió acta de reinicio N° 4, estableciéndose como fecha de terminación el día veintiséis (26) de enero de 2025. **o)** Que el día veintiuno (21) de enero de 2025 se suscribió el modificatorio N° 002, prorrogando el contrato de interventoría en tres (3) meses. **p)** Que el día veinticinco (25) de marzo de 2025 se publicó el acta de suspensión N° 5 al contrato de obra por un término de un (1) mes. **q)** Que el día dieciséis (16) de abril de 2025 se suscribió acta de prórroga N° 1 a la suspensión N° 5, por un término de treinta (30) días calendario. **r)** Que el día veintiuno (21) de mayo de 2025 se suscribió acta de prórroga N° 2 a la suspensión N° 5, por un término de treinta (30) días calendario. **s)** Que el día veinte (20) de junio de 2025 se suscribió acta de reinicio N° 5, estableciéndose como nueva fecha de terminación el veintiséis (26) de julio de 2025. **t)** Que el día veinticinco (25) de julio de 2025 se suscribió el modificatorio N° 003 prorrogando el contrato por un término de tres (3) meses, estableciéndose como fecha de terminación el veintiséis (26) de octubre de 2025, encontrándose por ende a la fecha vigente. **u)** Que la secretaria de Obras Públicas, Arq. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO, presentó solicitud de prórroga justificada en lo siguiente:

(…)

El día 28 de noviembre de 2023 entre el CONSORCIO LA NUBE y el Municipio de Zipaquirá – Cundinamarca se suscribió el Contrato identificado como CO1.PCCNTR.5598276, cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA.”, el cual tiene un plazo de ejecución inicial de 2 meses y con un valor de $ $1.765.665.595.

En consecuencia, el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se llevó a cabo la suscripción del contrato número CO1.PCCNTR.5537544 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LACONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA., por un valor de $130.824.495,oo y por un plazo de 2 meses, el cual inicio el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que el día primero (01) de febrero de 2024 se suscribió la suspensión numero 1 al contrato de interventoría por un plazo de un (01) mes, teniendo como posible fecha de reinicio el día primero (01) de marzo de 2024.

Que el día veintinueve (29) de febrero de 2024 se suscribió prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un plazo de Un (01) mes más.

Que el día veintinueve (29) de marzo de 2024 se suscribió la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 al contrato de interventoría por un plazo de dos (2) meses, fijando como posible fecha de reinicio el día veintinueve (29) de mayo de 2024.

Que el día veintinueve (29) de mayo de 2024 se suscribió el acta de Reinicio al contrato de interventoría.

Que el día veinte (20) de junio de 2024 se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 al contrato de interventoría por un plazo de un (01) mes.

Que el día diecinueve (19) de julio de 2024 se suscribió la prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría por un plazo de dieciséis (16) días.

Que el día 05 de agosto de 2024 se reinició el contrato de interventoría, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día ocho (08) de agosto de 2024.

Que el día ocho (08) de agosto de 2024 se llevó a cabo la suscripción de la Modificación, Adición y Prorroga al contrato de obra y por ende la suscripción de la ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA número CO1.PCCNTR.5537544.

Que dicha modificación de fecha ocho (08) de agosto de 2024 prorrogó el contrato en cuatro meses más el plazo contractual y se adicionaron doscientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa pesos m/cte ($261.648,990.00) con el fin de garantizar el control y vigilancia de la ejecución de la obra durante el plazo contractual adicionado y a las actividades de obra balanceadas e incluidas dentro del modificatorio.

Que de acuerdo a la Prorroga y adición de recursos para el contrato de interventoría se tiene el siguiente cuadro con los valores actuales del contrato de interventoría:

VALOR DEL CONTRATO	$130.824.495,oo
ADICION AL VALOR DEL CONTRATO	*$261,648,990.00*
VALOR TOTAL	**$392.473.485,oo**

Que El día 14 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la suscripción de la suspensión Numero 3 al contrato de interventoría por un plazo de dieciocho (18) días calendario.

Que el día dos (02) de diciembre de 2024 se llevó a cabo la suscripción de la correspondiente acta de reinicio del contrato de interventoría.

Que el día veinte (20) de diciembre de 2024 se llevó a cabo la suscripción de la suspensión Número 04 del contrato de interventoría por un plazo de un (01) mes.

Que el día veinte (20) de enero de 2025 se llevó a cabo la suscripción de la correspondiente acta de reinicio del contrato de interventoría.

Que el día veintisiete (27) de enero de 2025 se llevó a cabo la suscripción de la prórroga No. 2 al contrato de interventoría por un plazo de tres (3) meses.

Que el día veintiuno (21) de marzo de 2025 se llevó a cabo la suscripción de la Suspensión Numero 5 al contrato de interventoría por un plazo de un (01) mes.

Que el día Veintiuno (21) de abril de 2025 se llevó a cabo la suscripción de la Ampliación de la Suspensión No. 5 al contrato de interventoría por un plazo de treinta (30) días.

Que el día veintiuno (21) de mayo de 2025 se llevó a cabo la suscripción del reinicio del contrato de interventoría.

Que el día veinticinco (25) de julio de 2025 se llevó a cabo la suscripción de la prórroga No. 3 al contrato de obra por un plazo de tres (3) meses.

Que a la fecha se tiene prevista como fecha de terminación del plazo contractual el veintiséis (26) de octubre de 2025.

Que el CONSORCIO INTER-VIAS 2023 representado legalmente por el ingeniero David Felipe Caycedo, en calidad de interventor del contrato de obra, vinculado mediante contrato número CO1.PCCNTR.5537544 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", mediante comunicado identificado como INTER VIAS – 188 – 2025, da visto bueno a la solicitud de prórroga al contrato de obra número CO1.PCCNTR.5598276, en los siguientes términos:

(…)

"De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, con motivos descritos en la descripción de los hechos de la solicitud entregada por el mismo, la interventoría da el visto bueno a la solicitud de prorroga al contrato de obra CO1.PCCNTR.5598276 por el término de un (01) mes, en vista que se requiere dicho tiempo para culminar las actividades y dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato, dado a los contratiempos presentados, tal como se justificó en los documentos que se encuentran anexos

Por lo cual esta interventoría, da el visto bueno de prorrogar por un (01) mes el contrato de obra No CO1.PCCNTR 5598276 cuyo objeto hace referencia a la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ para asi de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Se anexa el siguiente documento que soporta la solicitud mencionada anteriormente:

- *Solicitud por parte del contratista de obra.*

 Se hace necesaria la aprobación de esta solicitud, todo en aras de dar el correcto cumplimiento del proyecto cuyo objeto hace referencia a "LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (…)

Así mismo, mediante comunicado número INTER-VIAS 189-2025 de fecha 23 de OCTUBRE de 2025, el representante legal del CONSORCIO INTER-VIAS 2023, el ingeniero DAVID FELIPE CAYCEDO en calidad de Interventor del contrato de obra número CO1.PCCNTR.5598276 solicita la PRORROGA del contrato de interventoría por un término de Un (01) mes más a partir de la fecha de terminación actual del contrato, en los siguientes términos:

(…)

"De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de obra, con motivos descritos en la descripción de los hechos de la solicitud entregada por el mismo, la interventoría solicita sea prorrogado de igual manera el contrato de interventoría número CO1.PCCNTR.5537544 que tiene como objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, por el mismo término de un (01) mes, en vista que se requiere dicho tiempo para culminar las actividades y dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato de obra.

Se hace necesaria la aprobación de esta solicitud, todo en aras continuar con el correcto cumplimiento del proyecto cuyo objeto hace referencia a "LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ ".

Finalmente me permito informar que la presente solicitud de prórroga del contrato de interventoría NO generará costos adicionales a la administración Municipal por concepto de los servicios de vigilancia y control a la obra civil durante el plazo adicional solicitado, conservando la totalidad de las obligaciones contractuales adquiridas. (…)"

CONCLUSION

Que la Secretaria de Obras Públicas como supervisora del contrato de Interventoría Nº CO1.PCCNTR.5537544 de 2023, dada la necesidad de continuar con la ejecución del contrato de obra número CO1.PCCNTR.5598276 y conforme a lo expuesto por los contratista de obra e interventoría, ve la necesidad de realizar la prórroga por un periodo de un (01) mes al contrato de interventoría CO1.PCCNTR.5537544 de 2023, con el objeto darle continuidad al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra, teniendo en cuenta la modalidad de contrato y dada la carencia de personal en la secretaria de obras públicas que pueda cumplir con dichas funciones.

Así mismo la presente solicitud de prórroga busca garantizar la ejecución total de las actividades del proyecto para la Construcción del la AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA, los cuales requieren un tiempo adicional de un (01) mes tiempo en el cual se deberá entregar a satisfacción el alcance del contrato, con el recibo a satisfacción de la interventoría.

Se aclara que se considera viable jurídica y técnicamente, la inclusión de un mayor plazo de ejecución y que con la prórroga no se afecta la esencia misma del contrato de Interventoría Nº CO1.PCCNTR.5537544 de 2023, así como tampoco generará costos adicionales a la administración Municipal por concepto de los servicios de vigilancia y control a la obra civil durante el plazo adicional solicitado, conservando la totalidad de las obligaciones contractuales adquiridas, de acuerdo a lo expresado por el contratista de interventoría en su solicitud.

Que atendiendo la solicitud presentada por el contratista se requiere prorrogar el contrato de interventoría con el fin de garantizar el acompañamiento del referido contrato de obra No CO1.PCCNTR.5598276, con el fin de continuar dando seguimiento y control al desarrollo de las

actividades contractuales, tal y como lo estipula la norma, también a favor del cumplimiento estricto del objeto del contrato de interventoría y del objeto de la obra.

Teniendo en cuenta que es necesario contar con la interventoría en el tiempo de ejecución de la obra y para dar cumplimiento al artículo 32 de la ley 80 de 1993 que establece en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto, la supervisión considera pertinente y necesario tramitar la prórroga del mismo en un (01 mes, con el objeto de continuar con el correspondiente seguimiento y control a las actividades de obra necesarias para cumplir el objeto contractual

(…)

v) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **w)** Que conforme a lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría Nº CO1.PCCNTR.5537544-2023, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. El presente documento tiene por objeto prorrogar el contrato de interventoría Nº CO1.PCCNTR.5537544-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA".

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA. Se prorroga el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta del contrato, en un (1) mes, es decir, hasta el día veintiséis (26) de noviembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías conforme a los términos de la presente prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.